

ADENDA No. 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2014-117

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Por medio de la cual se modifica el documento de Términos y Condiciones, en los siguientes numerales así:

4.2.1.2 Endeudamiento: Puntaje Máximo 35/200

(Pasivo Total / Activo Total) x 100

La calificación se realizará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	75	35
76	100	0

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.2.1.4 Razón de cobertura de intereses: Puntaje máximo 20/200

Utilidad operacional / Gastos de intereses

La calificación se realizará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

COBERTURA DE INTERESES		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	0,85	0
0,86	EN ADELANTE	20

4.2.1.5 Rentabilidad del Patrimonio: Puntaje máximo 30/200

Utilidad operacional / Patrimonio total

La calificación se realizará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	0,20	0
0,21	EN ADELANTE	30

4.2.1.6 Rentabilidad del Activo: Puntaje máximo 30/200

Utilidad operacional / Activo total

La calificación se realizará teniendo en cuenta los datos suministrados en la información financiera. Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	0,15	0
0,16	EN ADELANTE	30

4.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA - 100 puntos

La calificación de la capacidad técnica se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con certificaciones de integración (o equivalente) y comercialización (o equivalente) de equipos de seguridad electrónica directo de fábrica para Colombia, y se aplicará la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Mínimo 3 Certificaciones de Fábrica para Sistemas de CCTV	20
Mínimo 2 Certificaciones de Fábrica para Control de Acceso	20
Mínimo 1 Certificado de Fábrica para Sistemas de Intrusión	20
Mínimo 1 Certificado de Fábrica para Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	20
Mínimo 1 Certificado de Fábrica para Sistemas de Integración	20
Puntaje Total	100

Notas:

- Si el oferente aporta un número de certificaciones inferior al número mínimo solicitado para cada especialidad no obtendrá ningún punto en el respectivo ítem.
- En caso de certificar autorización de integración (o equivalente) y comercialización (o equivalente) directo de fábrica para Colombia en sistemas de integración, dicha plataforma de integración, deberá estar en capacidad de soportar como mínimo Sistemas de CCTV, Control de Acceso e Intrusión. Lo anterior deberá estar soportado por el Fabricante.
- Para los casos en los cuales la Casa matriz no comercialice sus productos directamente a través de integradores sino de distribuidores autorizados, se deberá anexar carta del fabricante indicando lo anterior. En estos casos para demostrar la capacidad técnica, el proponente debe anexar carta del distribuidor autorizado que lo faculta para comercializar e integrar los productos en cuestión, además de anexar carta del fabricante en la cual faculta al distribuidor autorizado para tal fin.